UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 393 -2012-UNSCH-R

Ayacucho, 03 AGO. 2012

Visto el expediente Nº 03187 organizado por la servidora Liduvina Justina Miranda Vilca sobre reintegro de asignación por cumplir 25 años de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Rectoral Nº 249-2008-UNSCH-R, de fecha 02 de julio de 2008, se otorgó a la servidora Liduvina Justina Miranda Vilca la asignación por cumplir 25 años de servicios por el monto de S/. 296.62;

Que, con escrito de registro Nº 03187, de fecha 05 de julio de 2012, la servidora Liduvina Justina Miranda Vilca, Técnico Administrativo III, Nivel STA, asignada a la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, ha solicitado el reintegro de asignación por cumplir 25 años de servicios;

Que, de acuerdo con el artículo 207º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los recursos administrativos son: a) recurso de reconsideración, b) recurso de apelación y c) recurso de revisión. El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios;

Que, la servidora Liduvina Justina Miranda Vilca no interpuso los recursos administrativos contra la Resolución Rectoral Nº 249-2008-UNSCH-R dentro de los plazos señalados en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Dicha resolución ha quedado firme adquiriendo la calidad de cosa decidida;

Que, en consecuencia, debe desestimarse la petición de reintegro de asignación por cumplir 25 años de servicios planteada por la servidora Liduvina Justina Miranda Vilca;

Estando al Dictamen Jurídico Nº 224-2012-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- DESESTIMAR la petición de reintegro de asignación por cumplir 25 años de servicios planteada por la servidora LIDUVINA JUSTINA MIRANDA VILCA, Técnico Administrativo III, Nivel STA, asignada a la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

HBN/gods